



SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE RESTOS DE CORTA

1.- Datos Solicitante			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
Datos del vehículo empleado para el transporte			
MARCA	MODELO	MATRICULA	
Datos de contacto a efectos de notificaciones		Solicitante	Representante
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2.- Expone
<p>Sabiendo que el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria o empresas adjudicatarias realizan tratamientos selvícolas (desbroces, podas, claras,...) en los montes de la isla y estando interesado en el aprovechamiento para uso doméstico de los restos de corta de:</p> <p style="text-align: center;">retama leñas troncos</p> <p>Y conociendo los condicionantes a que estos aprovechamientos están sujetos y que se hacen constar en el reverso de esta solicitud.</p>

3.- Solicita
<p>La retirada de los restos expuestos anteriormente, una vez el Cabildo me haya comunicado el lugar y la fecha.</p>

4.- Consentimiento
<p>De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que se consulten los datos de:</p> <p>IDENTIDAD</p>

En _____, a _____ de _____ de 20____

FIRMA
El/La solicitante,

Fdo: _____

C/ Bravo Murillo nº 23 accediendo por la
C/ Pérez Galdós. Planta baja
Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 92 29 · Fax.: 928 21 94 25
oiac@grancanaria.com

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DE DICIEMBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA
SERVICIO DESTINATARIO <u> MEDIO AMBIENTE </u>



5.- Condicionantes para los aprovechamientos de restos de corta.

- Para la realización del aprovechamiento de restos de corta deberá esperar la comunicación por parte del Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, indicándole el lugar y la fecha donde puede realizar el aprovechamiento.
- La cantidad máxima permitida al día, una vez al mes, se detalla a continuación:
 - Leñas: 2 m³
 - Retama: 16 m³
 - Troncos: 5 troncos.
- Para la saca de los restos se utilizarán procedimientos manuales, respetando la flora que vegeta en la zona.
- Está permitida la utilización de motosierra para el troceado de los restos, salvo en temporada de máximo riesgo de incendios forestales (julio, agosto y septiembre), en que la utilización de motosierra requerirá la preceptiva autorización.
- No se permitirá la acumulación de material objeto de aprovechamiento en el interior o inmediaciones del monte, debiéndose retirar el mismo día que se amontone. En todo momento deben quedar practicables las carreteras y pistas forestales existentes.
- Los vehículos a motor, permanecerán en las pistas o carreteras sin adentrarse en el interior del monte.